

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 01-2020-00379-01

Proveniente el expediente de la referencia del Juzgado 1 Civil Municipal de esta ciudad, la suscrita en cumplimiento a lo previsto en el artículo 140 del C.G.P. se declara impedida para conocer en segunda instancia del asunto, por configurarse la causal segunda del artículo 141 de la misma codificación, con relación al titular del Juzgado que conoce del trámite.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 144 del estatuto procesal, se dispone el envío del expediente junto con todos sus anexos a la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea abonado al *Juzgado Cincuenta y Uno Civil del Circuito* de esta ciudad.

Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 106
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85048400124ca0802a169de26132d8bed648b7d8b8d8841456d1269ff57f77bc

Documento generado en 23/11/2020 03:49:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>